Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de marzo del año 2015, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Econ. Guido Burgos, Director de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Dpto. de Control, Lic. Stela Gómez, C.P. Carolina Chilavert y el Lic. Augusto Benítez, nombrados por Resolución N° 2.846 de fecha 09 de julio de 2013, y sus Resoluciones de Ampliación N° 715 y 5.417 de fechas 06 de marzo de 2014 y 14 de noviembre de 2014 respectivamente, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID. N° 282.790.**

Para el referido Llamado han sido invitadas, a presentar ofertas, las siguientes Firmas: **EDUARDO JAVIER FERRARI, GRIMEX S.A., PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., MANO S.R.L., CASA PARANA, INFOPY, TUZA S.A.C.I.,GRUPO 8R S.A., PROYACK REGALOS EMPRESARIALES,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 06 de febrero de 2015 hasta las 09:00 horas.

Las Firmas que presentan ofertas en sobres cerrados dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitación nota mediante es la firma: **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.CI.,** y lo hacen a través de la difusión del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las firmas: **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez y DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte.**

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas.
4. Verificación de las muestras, de acuerdo a los puntos 19 y 22 del Anexo B de la Carta Invitación.
5. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
6. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
7. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad

Econ. Guido E. Burgos C. Director U.O.C. Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público

C.P. Carolina Chilavert E. Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed	DIANA COMERCIAL de Jorgelina Rosalba Duarte Rolón
a)	Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D - Formulario N° 1).	**CUMPLE** (Folio 2-5)	**CUMPLE** (Folio 3-5)	**CUMPLE** (Folio 1-2)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** (Folio 7) Requerido: 519.009. Presenta: 520.000.	**NO CUMPLE** (Folio 6) Requerido: 3.753.650. Presenta: 1.773.650.	**CUMPLE** (Folio 5) Requerido: 256.730. Presenta: 300.000.
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad , conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 8)	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1336474) (Folio 7)
d)	Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

La Asesoría de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando N° 05/15, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte, PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed** e informa que la Firma: JA ARTES de Josué Andrés Gómez Abed y la Firma: PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas: inciso "a" e inciso "e" (no aplica); y apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas: incisos "a" y "c", del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado. En cuanto a la Firma DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte, la oferta presentada por la empresa se encuentra firmada por la Srta. Diana Mercedes Jarolín Duarte, quien se encuentra debidamente autorizada a firmar en nombre y representación de la firma DIANA COMERCIAL mediante un poder especial otorgado por la Sra. Jorgelina Duarte, dicho poder se encuentra como documento "ACTIVO" en la Constancia de SIPE N° 1336474 presentada junto con la oferta en el momento de la apertura de sobres y que fuera corroborado e impreso del portal de Contrataciones Públicas, así como también la fotocopia de Cédula de Identidad de la Srta. Diana Jarolín Duarte que también se halla "ACTIVO" en la Constancia SIPE mencionada, por lo que ***CUMPLE*** con los incisos "a" y "e" del Apartado II- Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas de la Carta Invitación.----------

Por otro lado, durante el análisis de los documentos de carácter sustancial, se ha observado un error

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

de cálculo aritmético en el ítem N° 25 "cucharita de acero inoxidable" en la Planilla de Precios presentada por la empresa **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed,** por lo que el Comité de Evaluación en base al Art. 26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto 21.909/03 solicitó mediante Nota N° 416 de fecha 02 de marzo del corriente año, una confirmación de la aceptación de la corrección del cálculo aritmético, cuyo plazo de vencimiento fue 04 de marzo del 2015, y a lo que la empresa respondió en fecha 04 de marzo del corriente, dentro del plazo establecido, que fue un error tipográfico en el precio unitario del ítem N° 25, quedando en G 4.000, y no la suma de G 400.000 como se había presentado en la Carta Oferta; al respecto, este Comité se remite a la Ley 2.051/03 en su Art. 26 "Evaluación de las Ofertas" tercer párrafo, que establece lo siguiente: *"... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento,* ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios,..."*** y al Art. 57 del Decreto 21.909/03 que reza cuanto sigue: *"...No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".* Por todo lo expuesto, en base a lo que establece el Decreto 21.909/03 en su Art. 59 cuarto párrafo, *"...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica..."*, y en base a las correcciones realizadas, la planilla de precios queda de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
25	Cucharita de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	100	400.000	40.000.000

Y la sumatoria total de la oferta presentada por la empresa J.A. ARTES, queda en **G 75.073.000,** una vez realizada la corrección aritmética correspondiente **(100 unidades x G 400.000= G 40.000.000).**----------

Se prosigue con la verificación de los demás documentos de carácter sustancial, en donde se encuentra que la Garantía de Mantenimiento de Oferta – Formulario N° 2 presentada por la misma empresa no cubre el monto solicitado en la Carta Invitación Anexo B punto 14, donde se solicita que la Garantía mencionada sea por el 5% sobre el monto total de la Oferta, el cual debería haber sido por G 3.753.650, y el monto presentado por la empresa J.A. ARTES es de G 1.773.650, y tratándose de un documento de carácter sustancial, el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la firma J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed.----------

Conclusión: Las empresas **DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte y PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.** se ajustan con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.----------

Tercer punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La firma J.A. ARTES deja constancia de que la firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. no presenta en forma física su impresión de Declaración Jurada de Art. 40.----------

Al respecto, cabe resaltar lo que se establece en la Carta Invitación – Anexo E que reza cuanto sigue: ***...Observación:*** *Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".* Y teniendo en cuenta que el oferente PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. presenta junto con su oferta la Constancia SIPE N° 1336468 (Folio 6), firmada por la Apoderada de la empresa, la Sra. María Fernanda Pfannl, reuniendo todas las exigencias solicitadas en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Resolución DNCP N° 3.726/14 para que la Constancia de SIPE sea válida, y teniendo en cuenta que la DD.JJ del Art.

Lic. Daimer Dold
Unidad Operativa de Contr
Ministerio Public

Lic. Augusto Ben
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

40 se encuentra "ACTIVO" y de acuerdo al Art. 26 de la mencionada Resolución se procedió a la verificación de dicho documento en el portal de la DNCP, constatándose que la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades del Art. 40 da cumplimiento a lo solicitado en la carta invitación, por lo que el Comité de Evaluación considera que la empresa PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. cumple con la presentación de la DD.JJ del Art. 40.----------

Cuarto punto del Orden del día

VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO A LOS PUNTOS 19 y 22 DEL ANEXOS B DE LA CARTA INVITACIÓN.

En relación al punto 19 del Anexo B, primer párrafo: *"Proveer muestra de todos los ítems ofertados en el Acto de Apertura de Ofertas. En el caso de la no presentación de las mismas, el oferente dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corridos contados a partir de la hora y fecha de la apertura de sobres, para la entrega de las muestras. La no presentación será causal de descalificación."*... Al respecto, el único oferente que presentó muestras de los productos ofertados, en tiempo y forma, conforme lo establecido en el punto mencionado, es la empresa PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., las cuales fueron evaluadas por cada dependencia solicitante.----------

✓ **La Dirección Administrativa** según Memorando N° 540/2015 de fecha 04 de marzo del corriente año, remite el informe de la evaluación de las muestras de los ítems N° 1,2,3,4,5, y 6, dando como resultado el cumplimiento de todas ellas conforme a las especificaciones técnicas del llamado.----------

✓ **La Directora de Ceremonial y Protocolo** según Memorando N° 80/2015 de fecha 04 de marzo del corriente año, remite el informe de la evaluación de las muestras de los ítems N° 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18 y 19, dando como resultado el cumplimiento de todas ellas conforme a las especificaciones técnicas del llamado.----------

✓ **El Encargado Administrativo del CEMP** según Memorando N° 04/2015 de fecha 04 de marzo del corriente año, remite el informe de la evaluación de las muestras de los ítems N° 22,23,24,25,26,27 y 28, dando como resultado el cumplimiento de todas ellas conforme a las especificaciones técnicas del llamado.----------

Se deja constancia de que la empresa: J.A. ARTES de Andrés Josué Gómez Abed, no ha presentado las muestras de sus productos ofertados, y conforme al plazo establecido en el punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación, por lo que no cumple con el requisito solicitado en el punto 19 de la Carta Invitación.----------

Por otro lado, y en vista a que la empresa: DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte, no ha presentado las muestras de sus productos ofertados, y conforme al plazo establecido en el punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación, y teniendo en cuenta que dicho requisito es causal de descalificación, el Comité de Evaluación **desestima la oferta presentada por dicha firma en todos los ítems**.----------

Con relación a la empresa PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., se deja constancia de que la empresa no ha presentado la muestra del ítem N° 17, conforme al plazo establecido en el punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación, y teniendo en cuenta que dicho requisito es causal de descalificación, el Comité de Evaluación **desestima la oferta presentada por el oferente para el ítem N° 17**, teniendo en cuenta que el Sistema de adjudicación es por ítem.----------

Conclusión: La firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.**, pasa a la siguiente etapa de evaluación, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras", así como también con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.----------

Quinto punto del Orden del día

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA: ANEXOS B y E.

Econ. Guido F. Burgos
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

C.P.Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE** (Constancia SIPE N° 1336468) (Folio 6)
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		**PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.**
		RUC: 80002745-0
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)
	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. ***N/A***	NO APLICA
V. Otros documentos:		
	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2012-2013)	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)
	Copias de contratos o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, de venta y/o comercialización de utensilios de cocina, comedor y otros (importador exportador mayorista), o ramos generales. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012 al 2014.	**CUMPLE** (Folio 8-12) Presenta 1 Contrato N° 35/12 con el M.S.P.y B.S. por la adquisición de utensilios de cocina y comedor, por un valor de G14.846.000.
	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	**CUMPLE** (Folio 6) (Constancia SIPE N° 1336468)
	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.	**NO APLICA**, los productos cotizados son importados.
	Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**
	Aclaración	NO APLICA

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimer Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Mg. Caroline Chilavert B.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

Conclusión: La empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.**, presenta todos los documentos formales solicitados en la Carta Invitación.----------

Sexto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*, y luego se pasa al punto N° 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación";*----------

Por lo que se cuenta con una sola oferta susceptible de evaluación, se procede a la verificación de todos los ítems del llamado en una sola planilla, la cual se detalla a continuación:

Planilla de Precios

EMPRESA: PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.					
Ítem	Descripción	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Bandeja de acero inoxidable	Tramontana – Brasil	7	112.200	785.400
2	Jarra de vidrio	Luminarc – Francia	7	38.400	268.800
3	Termo de acero inoxidable	Sunnex – Taiwán	7	123.600	865.200
4	Tazas con platitos de porcelana	Selecta - China	48	7.800	374.400
5	Vaso de vidrio	N.Figueredo – Brasil	60	2.600	156.000
6	Cucharitas de acero inoxidable	Tramontana – Brasil	48	1.800	86.400
7	Tazas con platitos de porcelana (mediano)	Selecta – China	24	23.400	561.600
8	Tacitas con platitos de porcelana (chico)	Selecta – China	24	19.080	457.920
9	Vasos de vidrio	N.Figueredo – Brasil	24	2.640	63.360
10	Posa vaso de acero inoxidable	Tramontana – Brasil	24	19.836	476.064
11	Cucharitas de acero inoxidable	Tramontana – Brasil	24	1.500	36.000
12	Jarra de vidrio	Selecta - China	5	9.400	47.000
13	Termo de acero inoxidable	Sunnex Taiwán	5	58.800	294.000
14	Plato playo de porcelana	Selecta - China	24	18.960	455.040
15	Plato playo de porcelana	Selecta – China	24	21.000	504.000
16	Plato hondo de porcelana	Selecta - China	24	18.960	455.040
17	Plato ovalado de porcelana	Corelle – EE.UU	24	38.306	919.344
18	Tenedor de acero inoxidable	Tramontana - Brasil	24	3.336	80.064
19	Cuchillo de acero inoxidable	Tramontana - Brasil	24	7.356	176.544

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Dalmen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P.Ma. Carolina Chilavert R.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

20	Compotera de Plástico	N/C	100	N/C	N/C
21	Platos de Plásticos	N/C	100	N/C	N/C
22	Cuchillo de acero inoxidable	Tramontana - Brasil	150	7.356	1.103.400
23	Tenedor de acero inoxidable	Tramontana - Brasil	150	3.336	500.400
24	Bandeja de acero inoxidable	Tramontana - Brasil	6	81.900	491.400
25	Cucharita de acero inoxidable	Tramontana - Brasil	100	1.500	150.000
26	Vasos de vidrio	N.Figueredo - Brasil	150	2.640	396.000
27	Termo de acero inoxidable	Sunnex – Taiwán	4	110.400	441.600
28	Termo de acero inoxidable	Sunnex – Taiwán	4	58.800	235.200

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.**, como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 4 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras", así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación para los ítems N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,22,23,24,25,26,27 y 28; en cuanto al ítem N° 17, no ha presentado muestra alguna conforme al plazo establecido en el punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación, y teniendo en cuenta que dicho requisito es causal de descalificación, y teniendo en cuenta que el Sistema de adjudicación es por ítem, el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por el oferente para el ítem mencionado, por tal motivo **recomienda la Declaración Desierta del ítem N° 17**.----------

A fin de cumplir con lo que establece el Art. 150 de la Ley 5.386/15 y el Art. 284 del Decreto 2.929/15, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, **a excepción de los ítems N° 7,8,10,14,15,16,19 y 22**, teniendo en cuenta que los precios ofertados resultan inaceptables por variar sustancialmente del costo referencial estimado para los ítems mencionados, ya que están muy por encima, por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la empresa para dichos ítems en base a lo que estable el Art. 30 inciso "c" *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o...;* y recomienda **la Declaración Desierta de los ítems N° 7,8,10,14,15,16,19 y 22.**----------

Por otro lado, se procede al análisis de los incisos "a", "b", y "d" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

a) Capacidad Legal: La firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de bien a adquirir, ya que se observa que se dedica a la "Venta al por menor de artículos de electrodomésticos y electrónicos", "Venta al por menor de otros productos diversos (BAZAR)", cumpliendo de esta manera con lo que se solicita en la Carta Invitación. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el quinto punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, se procede a la verificación del siguiente punto;----------

b) Capacidad Financiera: se ha analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2012 y 2013), donde los índices se han calculado de la siguiente manera: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación:

Lic. Augusto Bogado Ruiz
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ana Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Sleta Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.						
CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	6.420.913.001	6.481.212.162	12.902.125.163	6.451.062.582	
	Pasivo corriente	5.991.060.478	6.849.330.704	12.840.391.182	6.420.195.591	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,0	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						
CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	5.991.060.478	6.849.330.704	12.840.391.182	6.420.195.591	
	Activo total	8.778.434.305	9.810.500.092	18.588.934.397	9.294.467.199	
	Pasivo total / Activo total				0,69	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						
CONCEPTO	FORMULA	2.012	2.013	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	97.662.105	173.745.561	271.407.666	135.703.833	
	PATRIMONIO NETO	2.380.223.827	2.553.969.388	4.934.193.215	2.467.096.608	
					0,06	CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO						

d) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.,** ha presentado 1 copia de contrato por la provisión de utensilios de cocina, el cual se detallan y analiza en el 5to Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "d" punto 20 del Anexo B.---

Por otro lado, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL se encuentra al día en el momento de apertura de sobres, según se visualiza en la Constancia de SIPE Nº 1336468 folio 8 presentada por la empresa, y corroborada por el Comité de Evaluación con la impresión de dicha Constancia del Portal de la DNCP, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E Otros Documentos.---

En cuanto a la Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega, evaluados y analizados por el Comité, se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación.---

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras", además teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia realizada por el Comité, y cumpliendo también con las especificaciones técnicas y los plazos de entrega, evaluados y analizados por el Comité que se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación; por lo que será propuesta la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.** para la adjudicación en los ítems N° 1,2,3,4,5,6,9,11,12,13,18,23,24,25,26,27 Y 28.---

Teniendo en cuenta la Planilla de Precios que se encuentra más arriba, con el detalle de los productos, se visualiza que en el ítem N° 20 Compotera de plástico y el ítem N° 21 Platos de Plástico, el oferente PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. no ha presentado su oferta para ambos productos, y por otro lado, los oferentes: J.A. ARTES de Andrés Josué Gómez Abed (cuya oferta fue desestimada en el Segundo Punto del Orden del día) y DIANA COMERCIAL de Jorgelina Duarte (cuya oferta fue desestimada en el Cuarto Punto del Orden del día), por lo que de conformidad al Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", Inciso *"...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o..."*, el Comité de Evaluación recomienda **la Declaración Desierta de los Ítems N° 20 y 21,** y se remite al siguiente punto del orden del día.---

Séptimo punto del Orden del Día. Recomendación de Adjudicación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne los requisitos para contratar con

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 24/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID N° 282.790

el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

ADJUDICAR a la Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.**, en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, por la suma de guaraníes Cinco millones, doscientos setenta y un mil, doscientos veinte y cuatro.- **(G 5.271.224.-)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Bandeja de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	7	112.200	785.400
2	Jarra de vidrio	Luminarc	Francia	7	38.400	268.800
3	Termo de acero inoxidable	Sunnex	Taiwan	7	123.600	865.200
4	Tazas con platitos de porcelana	Selecta	China	48	7.800	374.400
5	Vaso de vidrio	N.Figueredo	Brasil	60	2.600	156.000
6	Cucharitas de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	48	1.800	86.400
9	Vasos de vidrio	N.Figueredo	Brasil	24	2.640	63.360
11	Cucharitas de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	24	1.500	36.000
12	Jarra de vidrio	Selecta	China	5	9.400	47.000
13	Termo de acero inoxidable	Sunnex	Taiwan	5	58.800	294.000
18	Tenedor de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	24	3.336	80.064
23	Tenedor de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	150	3.336	500.400
24	Bandeja de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	6	81.900	491.400
25	Cucharita de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	100	1.500	150.000
26	Vasos de vidrio	N.Figueredo	Brasil	150	2.640	396.000
27	Termo de acero inoxidable	Sunnex	Taiwan	4	110.400	441.600
28	Termo de acero inoxidable	Sunnex	Taiwan	4	58.800	235.200
	TOTAL					**5.271.224**

DECLARAR DESIERTO los **ítems N° 7,8,10,14,15,16,19 y 22,** teniendo en cuenta que los precios ofertados resultan inaceptables por variar sustancialmente del costo referencial estimado para los ítems mencionados, ya que están muy por encima, por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la empresa para dichos ítems en base a lo que estable el **Art. 30 inciso "c"** de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*, por lo que el Comité de Evaluación recomienda al Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer, declarar desierto los ítems N° 7,8,10,14,15,16,19 y 22.----------

DECLARAR DESIERTO el ítem N° 17, teniendo en cuenta que no se ha presentado muestra alguna en el plazo establecido en la Carta Invitación, y los **ítems N° 20 y 21** ya que ninguno de los oferentes cumplen los requisitos establecidos en la Carta Invitación, en conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 inciso *..."b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas: o"...*, por lo que el Comité de Evaluación recomienda al Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer, declarar desierto los ítems N° 17, 20 y 21.----------

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Bustos
Director U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela [illegible] Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público